



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

SOLICITANTE: A QUIÉN CORRESPONDA

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN **092073823000555**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS;
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 205 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, EN LA SOLICITUD QUE AL RUBRO SE INDICA, SIENDO LAS
VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA QUE TRANSCURRE, LA QUE SUSCRIBE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LE NOTIFICO OFICIO
AAO/DGG/DVA/1700/2023 SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 092073823000555
MEDIANTE CÉDULA QUE FIJO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DE ESTA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA UBICADOS EN CANARIO S/N ESQUINA CON CALLE 10,
COLONIA TOLTECA, PLANTA BAJA C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO, Y
ESTRADOS ELECTRÓNICOS CON URL:
[HTTPS://AAO.CDMX.GOB.MX/ESTRADOS-DE-LA-UNIDAD-DE-
TRANSPARENCIA/](https://aao.cdmx.gob.mx/estrados-de-la-unidad-de-transparencia/) ANEXANDO COPIA DEL MISMO EN UNA FOJA. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

BEATRIZ GARCÍA GUERRERO
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toluca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 ext. 1005 y 1006 transparencia_aao@aao.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Verificación Administrativa

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023.
OFICIO No. AAO/DGG/DVA/1700/2023.
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION

**C. BEATRIZ GARCIA GUERRERO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA
ÁLVARO OBREGÓN.**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5 fracción II, 8, 11, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en atención a su oficio No. AAO/CUTyPD/620/2023 de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, recibido en la Dirección General de Gobierno en misma fecha, turnado a esta Dirección de Verificación Administrativa a mi cargo a través del turno 906 de la Dirección General de Gobierno, recibido en fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información pública con número de folio 092073823000555, en la cual se requiere lo siguiente:

"DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOLICITO;" (SIC)

ANEXO.

En lo que corresponde a las Visitas de Verificación en materia de construcción y Desarrollo Urbano, así como a la colocación de sellos de suspensión y clausura, derivado del volumen visitas de verificación, así como de la implementación de suspensiones y clausuras entre los años 2018 al 2023, son 3,100 expedientes aproximadamente, que representan un total de 100,000 fojas aproximadamente y que corresponde a la información solicitada entre el año 2018 al 2023, la cual se requiere sea procesada y clasificarla en la forma y términos solicitados, por lo que, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a fin de que el solicitante se allegue de la información de su interés, se pone a disposición para su consulta directa la información el día **11 de abril del presente año, en un horario de las 17:00 a las 20:00 horas**, en la Coordinación de Calificación de Infracciones adscrita a esta Área y que se encuentra ubicada en calle 10 sin número, Colonia Toltéca, primer piso del edificio adjunto a la sede de esta Alcaldía, en la cual podrá acceder únicamente el solicitante debidamente identificado (una sola persona) para la consulta directa de la información pública requerida, se designa al Lic. Asunción Maldonado Hernández Jefe de Unidad Departamental de Verificación de Obras y Publicidad Exterior, quien acompañará al interesado durante el acto para las dudas que surjan; así mismo, y a fin de salvaguardar la información de acceso restringido contenida en los expedientes a consultar, conforme lo establecen los artículos 6 fracción X, 207, 208, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 52 de su Reglamento, que más adelante se transcribe, y en los términos previstos del artículo 16 de la referida Ley.

En atención a la carga de trabajo de la Dirección de Verificación Administrativa de esta Alcaldía, el solicitante cuenta con **una tolerancia de 10 minutos máximo** después de la hora de la cita; en la inteligencia que en caso de omitir lo anterior, no se dará acceso a los archivos e información requerida y se levantará el acta circunstanciada sin comparecencia, dándose por cumplida la solicitud.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

Calle Canario S/N. Esq. Calle 10, Col. Toltéca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Verificación Administrativa

X. Consulta Directa: A la prerrogativa que tiene toda persona de allegarse de información pública, sin intermediarios.

Artículo 207. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante la información en consulta directa, salvo aquella de acceso restringido.

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Artículo 52.

...

Quando la información solicitada implique la realización de análisis, estudios o compilaciones de documentos u ordenamientos, la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida poniendo a disposición del solicitante dichos documentos u ordenamientos para su consulta directa en el sitio en que se encuentre, protegiendo la información de carácter restringido.

Quando se solicite información cuya entrega o reproducción obstaculice el buen desempeño de la unidad administrativa del Ente Obligado, en virtud del volumen que representa, la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando se ponga a disposición del solicitante en el sitio en que se encuentre para su consulta directa, protegiendo la información de carácter restringido.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024
ALCALDE
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024
A T E N T A DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. JUAN CARLOS RAMSES ÁLVAREZ GÓMEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
EN ÁLVARO OBREGÓN.

AO
d:00pm
Wendy
21/03/2023
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE GESTIÓN
AMH

c.c.p. Mtra. Mariana Rodríguez Mier y Terán. Directora General de Gobierno. - Turno DGG-906/2023
DVA - Pólo 1358 Turno 0935

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tofteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

2 MAR. 2023

COORDINACIÓN DE LA
Ciudad de México

1033